



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 110 del programa

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Nota de la Secretaría

En su resolución 1999/50, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea que aprobara el proyecto de resolución titulado “Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”. El texto del proyecto de resolución se reproduce a continuación:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/100 de 12 de diciembre de 1997, 52/231 de 4 de junio de 1998, y 53/120 de 9 de diciembre de 1998, y la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1996,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el examen y la evaluación¹ y sobre nuevas medidas e iniciativas²,

Tomando nota con reconocimiento del informe³ del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los avances en la ejecución de la Plataforma de Acción⁴ por los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵,

1. *Reitera* su invitación a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que elaboren planes nacionales de acción e informes sobre la aplicación de la Plataforma de

¹ E/CN.6/1999/PC/3.

² E/CN.6/1999/PC/2.

³ E/CN.6/1999/PC/4, anexo.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

Acción y subraya la importancia de que se haga participar a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que, al elaborar los planes e informes relacionados con la aplicación de la Plataforma de Acción y al responder al cuestionario enviado al Secretario General, den a conocer las prácticas adecuadas, las medidas positivas, la experiencia recogida, la utilización de indicadores cualitativos y cuantitativos de medición del progreso alcanzado cuando sea posible, los principales problemas por resolver en las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción y los obstáculos con que se ha tropezado;

3. *Alienta* a todas las comisiones regionales y a otras organizaciones regionales intergubernamentales a que realicen actividades en apoyo de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, entre otras cosas, mediante la celebración de reuniones preparatorias, de modo que se pueda incorporar una perspectiva regional en la aplicación de la Plataforma de Acción y en las nuevas medidas e iniciativas, así como en una concepción de la igualdad entre los géneros y del desarrollo y la paz en el siglo XXI, y a que en el año 2000 pongan sus informes a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio;

4. *Alienta* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, fondos y organismos especializados, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que intervengan de forma activa en los preparativos y participen al más alto nivel en el período extraordinario de sesiones, inclusive mediante exposiciones en que se describan las prácticas óptimas, los obstáculos con que se ha tropezado y una concepción con visión de futuro, para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y abordar las nuevas tendencias y las que se están perfilando;

5. *Decide* que el período extraordinario de sesiones celebre una sesión plenaria y tenga un comité especial plenario;

6. *Reafirma* que el período extraordinario de sesiones se desarrollará sobre la base de la Plataforma de Acción, cuyos principios se respetarán plenamente, y que no se volverán a negociar los acuerdos que en ella figuran;

7. *Decide* que el programa provisional abarcará los temas siguientes:

a) Examen y evaluación del progreso realizado en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing;

b) Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos que entorpecen la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

8. *Pide* al Secretario General que prepare, con tiempo suficiente antes del próximo período de sesiones del Comité Preparatorio que se celebrará en el año 2000, informes amplios sobre los avances realizados en la aplicación de la Plataforma de Acción a nivel nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta todos los datos y la información pertinentes de que dispone el sistema de las Naciones Unidas sobre los temas siguientes:

a) El examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción sobre la base de, entre otras cosas, los planes de acción nacionales, los informes de los Estados partes presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del artículo 18 de la Convención, las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario, las declaraciones formuladas por las delegaciones en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, los informes de las comisiones regionales y otras entidades del

sistema de las Naciones Unidas y el seguimiento de las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas;

b) Las buenas prácticas, las medidas positivas, los resultados obtenidos, los casos en que se utiliza algún indicador cualitativo y cuantitativo para evaluar el progreso, las estrategias que han tenido éxito y las iniciativas positivas para la aplicación de la Plataforma de Acción;

c) Los obstáculos con que se ha tropezado y las estrategias para superarlos;

d) Otras medidas e iniciativas, teniendo en cuenta los objetivos generales de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz, para acelerar la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción después del año 2000, reconociendo la necesidad de disponer de estrategias e instrumentos analíticos para su aplicación, teniendo en cuenta la información y las observaciones formuladas por los Estados Miembros con respecto al informe del Secretario General sobre las nuevas medidas e iniciativas; y en ese sentido invita a los Estados Miembros a que proporcionen información y formulen observaciones al respecto;

9. *Pide también* al Secretario General que vele por que toda la documentación necesaria para el período extraordinario de sesiones se proporcione en forma oportuna, teniendo presentes las resoluciones 52/231 y 53/120 de la Asamblea General;

10. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga celebrando consultas con los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en el intercambio de opiniones para el proceso de examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción, mediante, cuando sea posible, la utilización de redes electrónicas;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los observadores a que envíen representantes de alto nivel político al período extraordinario de sesiones;

12. *Confirma* que el período extraordinario de sesiones estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General⁶;

13. *Insta* a los miembros asociados de las comisiones económicas regionales a que participen en el período extraordinario de sesiones, con sujeción al reglamento de la Asamblea General, y en sus preparativos, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que incluyan a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales y a los representantes de las organizaciones de mujeres, en sus procesos preparatorios nacionales, así como en las delegaciones que envíen al Comité Preparatorio y al período extraordinario de sesiones;

15. *Subraya* la importante función de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Plataforma de Acción y la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de adoptar medidas apropiadas a fin de que aporten contribuciones al período extraordinario de sesiones;

16. *Decide* que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como las organizaciones no gubernamentales acreditadas para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

⁶ Véase el párrafo 46 de la resolución 52/100 de la Asamblea General.

podrán participar en el período extraordinario de sesiones sin sentar un precedente para los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General⁶;

17. *Decide también* aplazar el examen de todas las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones hasta el próximo período de sesiones del Comité Preparatorio;

18. *Invita* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio a que celebre consultas oficiosas de participación abierta, según proceda, para examinar los preparativos del período extraordinario de sesiones;

19. *Recomienda* que la mayor parte del tiempo del 44^o período de sesiones, de tres semanas de duración, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se celebrará en marzo del año 2000, se asigne a la Comisión constituida en comité preparatorio.
